

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente

ACUERDO No. 473-2004

La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente,

CONSIDERANDO: Que es prioridad nacional e interés público la protección, conservación, restauración y manejo sostenible de los recursos naturales del país, por lo cual se torna necesario analizar y hacer planteamientos sobre las políticas e instituciones del Estado encargadas de velar porque se cumplan los fines enmarcados en la legislación ambiental hondureña y hacer las propuestas y ejercer las acciones necesarias que conlleven un mejoramiento de los fines y objetivos que la Constitución y las Leyes de la República establecen, asegurando que en el proceso se observe como principio primordial la inclusión y la participación ciudadana en la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales de la nación.

CONSIDERANDO: Que es obligación exclusiva del Estado promover y fomentar las actividades tendientes al aprovechamiento de los recursos minerales del país; su beneficio y su comercialización, de manera ecológica y económicamente sostenible, rentable y socialmente beneficiosa. Asimismo, el Estado en el ejercicio de su derecho de dominio sobre las minas y canteras del país, regula las actividades mineras y metalúrgicas y fiscaliza el aprovechamiento técnico y racional de los recursos minerales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley General de Minería es atribución y responsabilidad única y exclusiva del Poder Ejecutivo la aprobación y dirección de la política minera del país, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente. Dentro de esta política minera se contempla un Plan Nacional Minero Sostenible, con miras a reformar y modernizar el sector minero y cuya finalidad es la de garantizar una explotación racional de los recursos minerales de la nación, previniendo el agotamiento de los mismos e impidiendo la generación de efectos ambientales negativos en el entorno.

CONSIDERANDO: Que el señor Presidente de la República reiteró en el Gran Acuerdo Nacional para la Protección del Ambiente, que el desarrollo de las actividades mineras se llevarían acabo con el mayor grado de participación de las comunidades y transparencia.

CONSIDERANDO: Que dentro de los acuerdos logrados con el Movimiento de la Marcha por la Vida se encuentra la revisión de las políticas mineras del país como de los procedimientos y demás normativa que se ha venido implementando en el otorgamiento de concesiones minerales y de beneficio.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 92 de la Ley General de Minería; 36 numeral 8), 29, 116, 118 numeral 8) y 119 numeral 3) de la Ley General de la Administración Pública; 84 literales f), g), k) y demás aplicables del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

Artículo 1.- Instruir a la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN), entidad desconcentrada de esta Secretaría de Estado, para que suspenda, a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, el otorgamiento de concesiones mineras metálicas y de beneficio.

La medida acordada en el párrafo anterior estará en vigencia hasta que el Poder Ejecutivo apruebe un Plan Nacional Minero Sostenible que contemple las propuestas de reforma y modernización del sector minero.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN) y representantes de los distintos sectores de la sociedad civil, elaborarán un Plan Nacional Minero Sostenible, para ser aprobado e implementado por el Poder Ejecutivo. Este Plan Nacional Minero Sostenible, previo a su aprobación, deberá ser concertado y socializado con los distintos sectores del país y las asociaciones ambientalistas y ecológicas y, en especial, con aquellas comunidades en donde se hayan identificado recursos naturales minerales susceptibles de explotación.

Para lograr lo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente deberá convocar a reuniones taller, foros, seminarios y conversatorios a fin de lograr el mayor grado de concertación posible.

Artículo 3.- Crear, con carácter temporal, la Comisión Ad hoc para la Elaboración del Plan Nacional Minero Sostenible, la cual estará integrada por los miembros siguientes:

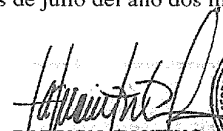
- a) La Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, o el representante que designe;
- b) Un representante de la Presidencia de la República;
- c) El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, o el representante que designe;
- d) La Directora de la Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería (DEFOMIN), o el representante que designe;
- e) La Procuradora del Ambiente, o el representante que designe;
- f) Un representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON);
- g) Un representante de la Alianza Cívica por la Reforma a la Ley General de Minería;
- h) Dos representantes por la Marcha por la Vida;
- i) Un representante de la Asociación Nacional de Minería de Honduras (ANAMINH);
- j) Un representante del Foro Nacional de Convergencia (FONAC).

Las organizaciones no gubernamentales que integran esta Comisión deberán acreditar sus representantes, por escrito, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, a más tardar dentro del plazo de 10 días hábiles después de haberse publicado el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

Esta Comisión deberá presentar su informe de propuesta del Plan Nacional Minero Sostenible, a más tardar dentro de los treinta días después de haber sido juramentada.

Artículo 4.- El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha en que se publique en el Diario Oficial "La Gaceta." **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil cuatro.


PATRICIA PANTING
Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente


LIBORIO CANALES
Secretario General